



DECRETO N° 1670 /

TEMUCO, 04 NOV. 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1576 del 14/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2851 hasta el 07 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/10/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 28/10/2014 de la DOM que señala que el local tiene permiso y recepción definitiva con destino vivienda, por lo que deberá realizar **cambio de destino** para la actividad solicitada y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Abril 2015</b>
Rol	: 7-2851
Actividad Económica	: COLACIONES Y COMIDAS AL PASO
Código Actividad	: 552.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°192
Nombre Del Contribuyente	: CARRASCO SAEZ PAOLA YINETT
Rut	:
Rol Avalúo	: 30 - 23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 575 04.11.2014

808734



1576

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 14 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Noviembre 2014
Rol	: 7-2851
Actividad Económica	: COLACIONES Y COMIDAS AL PASO
Código Actividad	: 552.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°192
Nombre Del Contribuyente	: CARRASCO SAEZ PAOLA YINETT
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07.10.2014
Otorgación N°	: 167
Fecha	: 07.10.2014
Rol Avalúo	: 30 - 23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DIRECTOR**  
 Administración y Finanzas

Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LQVIMRU/gta

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

UdeW 548 10.10.2014

798395